

RESOLUCION N° 5743

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 19 de agosto de 1976, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "CASABACA S.A.";

QUE el señor doctor Gustavo Jácome Paredes, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada Compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N°DIA-866, de 30 de agosto del año en curso, mediante el cual se con prueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 19 de agosto de 1976, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "CASABACA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 19 de agosto de 1976, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 9'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 49'000.000,00), dividido en CUATRO MIL NOVECIENTAS (4.900) acciones de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 19 de agosto de 1976, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de este particular.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el mismo Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "CASABACA S.A.": de constitución, de 13 de junio de 1959; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 13 de julio de 1959 y de 22 de abril de 1975, que mediante Escritura Pública de 19 de agosto de 1976, la indicada compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito inscriba la transferencia de dominio del inmueble que aporta el señor Juan Francisco Baca Proaño, a favor de la Compañía "CASABACA S.A.", cuyos linderos y especificaciones constan de la Escritura Pública de 19 de agosto de 1976. El señor Registrador sentará la razón pertinente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el Artículo Tercero de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 19 de agosto de 1976, celebrada ante el Notario Segundo de este Cantón, la Compañía "CASA BACA S.A." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, se inscriba la presente Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "CASA BACA S.A.", celebrada el 19 de agosto de 1976, ante el Notario Segundo de este Cantón. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de

20
veinte

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

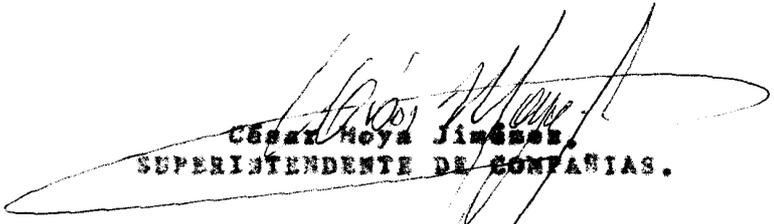
0000-1211

mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 19 de agosto de 1976, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO,uelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

3 0 AGO 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañias, en Quito, a
CERTIFICO.-

30 08 1976


Francisco Espinosa O.,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

 DJ
ADM.
30-VIII-76